****

**NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD :** *UDS UNIVERSIDAD DEL SURESTE*

**NOMBRE DEL ALUMNO :** *MARIA TERESA NAJERA GORDILLO*

**NOMBRE DEL DOCENTE :** *JOSE MANUEL CORDOVA ROMAN*

**NOMBRE DE LA MATERIA :** *TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES*

**CUATRIMESTRE :** *TERCER CUATRIMESTRE*

**FECHA :** *14 /06/2025*

**INTRODUCCION**

Las obligaciones se presentan como vinculo juridicos en la que una persona , ósea el deudor se compromete a hacer una prestacion a favor de otra ósea el acreedor y no todas estan sometidas a algunas modalidades que modifique su efecto .

Esas modalidades se pueden dar por acuerdos en ambas partes y la función es adaptarse a la obligación .

**UNIDAD lll**

**Obligaciones sujetas a modalidades**

la obligación es por si misma pura y simple , con efectos inmediatos exigibles y cuando esta tiene que estar sujeta a la modalidad .

la modalidad es una de las execepciones a la norma general de las obligaciones que es pura y simple ; la modalidad se constituye como execepcion que puede nacer tanto como de la ley del convenio de las partes .

las modalidades son ciertos acuerdos accidentales que se insertan en una obligación para modificar los efectos

cada una de las obligaciones tiene cosas que son de su esencia , otras que son de su naturaleza , y aquellas que son puras accidentales .

para que la modalidad sea accidental del acto o contrato se necesita lo siguiente

1. Una estipulación de los contratantes
2. Obligaciones sometidas a modalidades
3. Se agregan en una clausula especial .

**Obligaciones condicionales**

las obligaciones condicionales son aquellas cuya eficacia depende de la realización de una condición , entendida como un hecho futuro e incierto .

es como decir que no se sabe si el dicho evento va ocurrir o no , y de eso depende de que la obligación ya sea que nazca o que se extinga .

existen 2 tipos de condiciones y esas son Condiciones suspensiva y condición resolutoria

la condicion suspensiva no se cumple hasta que esta ocurra el hecho futuro .

y la condición resolutoria esta ya existe , pero se exstingue si ocurre el hecho .

y se caracteriza por eventos futuros en inciertos que no se sabe si en realidad va a pasar y ni cuando va a pasar

también puede estar impuesto por la ley o también por las partes en un contrato .

estas sirven para asi tener seguridad o flexible a las obligaciones , y especial mente en contratos civiles y mercantiles .

**obligaciones a plazo**

el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de las obligación que puede ser expreso o tacito

que quiere decir que se cumpla en un tiempo determinado

y esta se caracteriza po ele hecho , futuro es decir que si ocurrirá pero que no se sabe cuando ocurrirá

el plazo puede ser de manera suspensiva por que la obligación se empieza a exigir cuando llega el plazo

también es extintivo esta quiere decir que termina cuando vence el plazo .

**las obligaciones modales**

son las que consisten en destinar una parte o todo el objeto de la asignación a un fin especial

que quiere decir, que debe cumplir con la cndicion o realizar una acción para recibir el beneficio

no afecta en la existencia de la oligacion , solo que se modifica la forma que debe cumplir

también se aplica en donaciones como herencia o contratos

el modo no es una condición si no que es para que exista la obligación

es como decir de que te dono este terreno pero con una condición de que lo cultives y trabajes .

**obligaciones de especie o cuerpo cierto y de genero**

las obligaciones de especie o cuerpo cierto son aquellas que tienen por objeto una cosa que no puede sustituirse por otro por que el objeto esta individualizado con sus carácterísticas propias .

es como decir te entrego mi celular con funda color morada y un rayon ala mitad

y si se yega a perder sin culpa del deudor , esa obligación se extingue .

Y las obligaciones de genero son aquellas que prestación tiene como objeto una cosa incluida dentro de una clasificación que se refiere a bienes no individualizados

Y pueden ser sustituidos por otro del mismo tipo

Y el deudor puede escoger siempre y cuando sean del genero a cordado .

Y aun que se pierda se puede cumplir con otros que sea del mismo tipo .

**Obligaciones puras**

Las obligaciones puras son aquellas que , como su eficacia no esta sometida a ninguna modalidad su cumplimiento es exigible de forma inmediata .

Estas obligaciones son simples y directas

Estas no de penden de ningún hecho futuro

Y el deudor debe cumplir de forma inmedita

Al menos que sea de lo contrario

Que el deudor diga hoy hoy te pagare los 2000 que te debo

**Obligaciones simples**

Es la que existe desde el momento en que se perfecciona el contrato o se consuma el acto destinado a darle un inicio

Que quiere decir que solo hay una prestación que se debe cumplir de dar , hacer o no hacer algo.

No ay pluralidad de objetos de deudores o acreedores

Y son los mas fácil de cumplir .

**Obligaciones con pluralidad de objeto**

Las obligaciones plurales llamadas también compuestas son aquellas que recae sobre diversos objetos o sujetos o bien que el deudor esta facultado para sustituir su prestación .

Existen 3 tipos de obligaciones con pluralidad de objeto

Obligaciones conjuntas

El deudor tiene que cumplir todas las obligaciones

Obligaciones alternativas en esta el deudor debe cumplir solo una de varias prestaciones , a su elección o ya sea a la del acreedor

En las obligaciones facultivas

Se debe cumplir solo una de varias prestaciones , a su elección o la del acreedor .

Obligaciones facultativas

En esta solo se debe cumplir una sola prestación

Pero el deudor puede sustituirla por otra

**Obligaciones de simple objeto multiple**

Son aquellas en la que existen varias prestaciones ósea varios objetos , pero todas solo forman parte de una obligación que debe cumplirse

Esto quiere desir que hay una sola relación jurídica entre deudor y acreedor

El deudor tiene que cumplir todas las prestaciones

Y no se pueden dividir en varias obligaciones independiente

**Obligaciones alternativas**

Las obligaciones alternativas son aquellas que el

Que el deudor se obliga a cumplir una entre varias prestaciones posibles , es decir , hay varias opciones pero solo una se debe cumplir entre varias prestaciones , que quiere decir que hay varias pciones pero solo una se debe cumplir

**Obligaciones facultativas**

Las obligaciones facultativas son aquellas en las que el deudor esta obligado a cumplir una sola prestación , pero tiene la facultad de sustituirla por otra

Solo hay una obligación principal

La otra prestación ya es opcional y se usa como sustituto , si el deudor asi lo deside .

**Obligaciones con pluralidad de sujeto**

Las obligaciones con pluralidad de sujeto son aquellas que hay mas de de un deudor o mas de un acreedor , o ambos

Es decir que intervienen varias personas en la relación jurídica

Ay tres tipos que son mancomunadas en la que cada deudor solo responde por su parte , y en la que cada acreedor puede exigir su parte .

En la solidaria cada deudor responde por todo , y cada acreedor puede exigir todo

La indivisible en esta la obligación no se puede dividir a un que haya varios sujetos ósea que todos deben cumplir juntos

Y el acreedor puede exigir todo

**Obligaciones simplemente conjuntas**

Las obligaciones simple mente conjuntas también llamadas mancomunadas son aquellas en las que hay varios deudores o varios acreedores , pero la obligación se divide entre ellos según la parte que les corresponde

que cada deudor cumple solo cumple con su parte de la deuda

Y que cada acreedor solo puede exigir su parte del crédito

Quiere desir que no ay responsabilidad en los eudores ni derecho entre los acreedores .

**Obligaciones solidarias**

Las obligaciones solidarias son en las que hay varios deudores o acreedores y cada uno esta facultado o obligado por el total de la deuda o del crédito

Son dos tipos

La solidaridad activa acreedores que cualquiera de los acreedores puede exigir a los deudores el pago

La solidaridad pasiva son los deudores cualquiera de los esta obligado a pagar el total de la deuda .

**Obligaciones indivisibles**

Las obligaciones indivisible son aquellas en las que la pretacion no puede dividirse , ya que por su naturaleza o por su disposición de la ley o las partes . por lo tanto , debe cumplirse en su totalidad y de una sola vez

En esta puede aver uno o varios deudores o acreedores

Si hay varios deudores todos deben cumplir juntos

Y si hay varios acreedores solo uno puede exigir todo,

ósea que a nombre de los demás

**conclusión**

estas modalidades de las obligaciones nos permiten adaptarnos a los compromisos a distintas realidades

y nos influye tanto como en nuestra vida cotidiana y tanto como en el ámbito legal cuando y como debe cumplirse correctamente